



SECRETARÍA
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 31 de enero de 2020
SDM-SC- 20909-2020

19-02-20	
Edwin Galindo	
C.C. 30 764 917	
Fecha	
Destinatario	
no explico de la 69 pasu en Soyaca y 42 a 43 A su	

19 FEB 2020

Señor(a)
SANDRA LILIANA OSORIO RIOS
CARRERA 71 I # 42 F- 61 SUR INTERIOR 7 APTO 502
TELEFONO: 3173789905
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 5133-2020

Señor(a) **SANDRA LILIANA:**

En atención al radicado de la referencia me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **SIMUR** de esta entidad se observa que el comparendo **No.11001000000019133579 de 05/13/2018** no está a su nombre, por lo que fue necesario consultar la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad donde se observa que el número de comparendo correcto es **11001000000022757358** de fecha **12/14/2018**

En atención al radicado de la referencia, le informo que dando alcance a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice "...Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores", se reitera la información extendida mediante el oficio SDM-SC-265580 del 05 de diciembre de 2019, con el que se le dio respuesta a su petición radicada bajo el SDM- 292715-2019, la respuesta anterior se envió a la dirección que usted informo en acápite de notificación de la petición, y el comparendo a la dirección que se encontraba reportada ante el Registro Distrital Automotor (RDA).

o anterior se **REITERA** que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **1000000022757358** de fecha **12/14/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en los que se infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo"

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha utilizado como medio de notificación

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
no: (1) 384 9400
novilidadbogota.gov.co
línea: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Identificación	Documento	Expedida en
C52700494	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres		Apellidos
SANDRALILIANA		OSORIO
Fecha	Sexo	Teléfono
1980-12-20	☐ H ☒ M ☐ I	5454546
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 72 No. 42 F - 61 SUR		

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A , mediante guía de entrega informó como causal de devolución "**DIRECCION ERRADA**" tal como se muestra a continuación.

1111 608	 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9			
	POSTEXPRESS Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de servicio: 11973794		Fecha Pre-Administración: 17/12/2018 17:14:28	
1111 587	YG213252710C0			
	Destinatario Remitente Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Sindicatolien Administrativo) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11810100000022735358 Ciudad: BOGOTA C C		Causal Devolución: ☒ Retenido ☐ No existe ☐ No existe ☐ No ha sido ☐ Desechada ☐ Dirección errada Correo: ☐ No contactado Estado: ☐ Apatado Clausurado Fuerza Mayor: ☐	
	Número/ Razón Social: SANDRA LILIANA OSORIO RIOS JSV150		Código Postal: 1161000 Distrito: BOGOTA C C	
	Dirección: CR 72 N. 42 F. 81 SLR Teléfono: 545493160114874 Ciudad: BOGOTA S C		Código Postal: 119941278 Distrito: BOGOTA C C	
1111 587	Valores Peso Facto (grs): 200 Peso Vuelto (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Despesado: \$0 Valor Flete: \$2.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Dize Contenedor: Observaciones del cliente: COMPARENCIA Falta Apto, Int	
	Fecha de entrega: 2018-12-17 Distribuidor: RAMIREZ PAZ C.E.: RD 258 717		Fecha de entrega: 2018-12-17 Distribuidor: RAMIREZ PAZ C.E.: RD 258 717	
	Fecha de entrega: 2018-12-17 Distribuidor: RAMIREZ PAZ C.E.: RD 258 717		Fecha de entrega: 2018-12-17 Distribuidor: RAMIREZ PAZ C.E.: RD 258 717	
	Fecha de entrega: 2018-12-17 Distribuidor: RAMIREZ PAZ C.E.: RD 258 717		Fecha de entrega: 2018-12-17 Distribuidor: RAMIREZ PAZ C.E.: RD 258 717	
				
11115871111608YG213252710C0				

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resoluciones de Aviso Nos 112 de fecha 04/01/2019.

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria **No. 49810** de

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

fecha D2/20/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice. "Notificación La notificación de las

providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados . "

Finalmente, se le indica que debido a que la petición está incompleta, puesto que solo es visible la tercera petición, solo haremos referencia a la debida notificación de la orden de comparendo de la referencia

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 



Bogotá D.C. 31 de enero de 2020
SDM-SC- 20909-2020

Señor(a)
SANDRA LILIANA OSORIO RIOS
CARRERA 71 I # 42 F- 61 SUR INTERIOR 7 APTO 502
TELEFONO: 3173789905
CIUDAD

REF.: RESPUESTA- SDM - 5133-2020

Señor(a) **SANDRA LILIANA:**

En atención al radicado de la referencia me permito informarle que una vez revisada la plataforma de información **SIMUR** de esta entidad se observa que el comparendo **No.11001000000019133579 de 05/13/2018** no está a su nombre, por lo que fue necesario consultar la plataforma de información **ETB-SICON-PLUS** de esta entidad donde se observa que el número de comparendo correcto es **11001000000022757358** de fecha **12/14/2018**.

En atención al radicado de la referencia, le informo que dando alcance a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 que a su tenor dice. "*Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores*", se reitera la información extendida mediante el oficio **SDM-SC-265580** del 05 de diciembre de 2019, con el que se le dio respuesta a su petición radicada bajo el **SDM- 292715-2019**, la respuesta anterior se envió a la dirección que usted informo en acápite de notificación de la petición, y el comparendo a la dirección que se encontraba reportada ante el Registro Distrital Automotor (R D A)

Con lo anterior se **REITERA** que la Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000022757358** de fecha **12/14/2018** adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "**INFORMACIÓN** *En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo*".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

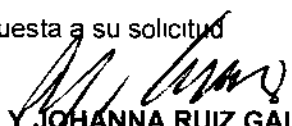
fecha 02/20/2019, que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice: "Notificación La notificación de las

providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ."

Finalmente, se le indica que debido a que la petición está incompleta, puesto que solo es visible la tercera petición, solo haremos referencia a la debida notificación de la orden de comparendo de la referencia

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Angela Viviana Morales Marquez-Abogada Subdirección de Contravenciones 



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18845

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-5133/ SANDRA LILIANA OSORIO RIOS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-20909 d el 31 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

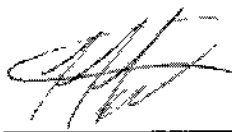
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

5133.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)